

**INFORME RAZONADO SOBRE EL DESGLOSE DE LOS COSTES LABORALES DEL EXPEDIENTE PA 104/2024, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE SEVILLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA (566/2025; CCA +6.641I4IW).**

Se emite el presente informe con el fin de dar cumplimiento al desglose de los costes salariales exigido en el artículo 100.2 de la LCSP y tras solicitud de la Intervención General, de fecha 06 de agosto de 2025 y número de referencia FIS:FM/SF:INV/nzd.


El presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a 127.526.100,00 €, siendo el desglose de costes el siguiente:

	DESGLOSE DE COSTES	PORCENTAJE	IMPORTE TOTAL
1	Costes directos	85%	108.397.185
1.1	Costes de personal	49%	62.487.789
1.2	Costes materiales	21%	26.780.481
1.3	Locales, actualización de infraestructura inmobiliaria y renovación tecnológica (incluye amortizaciones construcción y alquileres)	9%	11.477.349
1.4	Asistencia Farmacéutica completa (fármacos inherentes a la sesión y estocaje de medicamentos definidos en PPT para uso en caso de necesidad puntual)	1%	1.275.261
1.5	Costes servicio de Acceso Vascular (AV)	3%	3.825.783
1.6	Costes servicio Determinación Analíticas	1%	1.275.261
1.7	Costes Sistemas de Información	1%	1.275.261
2	Costes Indirectos (gastos generales de estructura)	9%	11.477.349
3	Beneficio industrial	6%	7.651.566
	<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>127.526.100</b>

El presupuesto de licitación se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada sesión de hemodiálisis extrahospitalaria por el número de sesiones previstas para cada lote. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y un número medio de 13 sesiones mensuales por paciente, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos al contrato.

Para justificar la adecuación de los costes de personal dentro del presupuesto base de licitación, hemos de comenzar reseñando lo establecido en el art 102.3 de la LCSP, que es lo siguiente:

*“3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	13/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPS835LH257CKAWVMTWDYTBNUU	PÁG. 1/4	



*económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.”*

En el caso de este contrato, el convenio colectivo aplicable sería el Código de Convenio Colectivo de “Hospitalización, internamiento, consultas, asistencia y laboratorios de análisis clínicos para Sevilla y Provincia”, con código 41001445011988 y vigencia desde el 01/01/2023 al 31/12/2025.

No obstante, hemos de señalar que el mencionado convenio no es la fuente adecuada para la correcta estimación del importe del contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, como establece el primer párrafo ya recogido del art 102.3 de la LCSP.

Y ello, debido a que, como se ha concluido tras el análisis de las respuestas a la consulta preliminar del mercado para la contratación de la prestación del servicio de asistencia sanitaria, mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17/07/2023, publicada en el perfil del contratante del SAS con fecha 17/07/2024, los profesionales necesarios para la prestación de este servicio, cada vez más escasos, se acercan por las negociaciones con las empresas a las retribuciones del personal del SAS de similar categoría, pues la gran demanda de personal del SAS hace imposible reclutar a personal para las clínicas privadas, si no es con condiciones salariales muy similares, o incluso mejores para el caso del personal sanitario y directivo, a las de los trabajadores del SAS.

Así pues, para realizar la fijación del presupuesto base de licitación, y concretamente en lo relacionado con el cálculo del coste de personal, ha sido necesario acudir al precio general del mercado, y concretamente, a los costes de personal que, para la adecuada prestación del servicio, viene soportando la actual empresa contratista.

Ello se ve avalado por el expediente 35/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, relativo a diversas cuestiones relacionadas con la subrogación de los trabajadores de contratos públicos anteriores, que en su apartado V establece, textualmente, lo siguiente:

*“Las previsiones del convenio colectivo de aplicación no son necesariamente la única fuente para determinar los costes salariales de un contrato. La ley pretende que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.*

*Para lograr este efecto queda claro que cuando las previsiones del convenio colectivo sectorial puedan resultar insuficientes, se podrán tener en cuenta otras reglas que permitan garantizar que el precio del contrato sea adecuado al de mercado, de forma que se reduzcan las posibilidades de una ejecución inadecuada de las prestaciones objeto del mismo. Entre los aspectos a considerar están las previsiones contenidas en normas vigentes o cualesquiera instrumentos que tengan fuerza vinculante derivados de la negociación colectiva laboral.”*

Así pues, para el cálculo del desglose de los costes laborales, se han tenido en cuenta los siguientes conceptos, considerando que el precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluida los costes de personal:

Se estima como plazo de inicio efectivo del contrato el 1 de noviembre de 2025, por lo que el gasto previsto abarca seis años: 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	13/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPS835LH257CKAWVMTWDYTBNNU	PÁG. 2/4	



Así pues, para calcular los costes laborales a precios de mercado, se parte de las retribuciones medias estimadas para 2025 de cada categoría profesional que actualmente viene prestando el servicio, que son las del 2024 más una subida prevista del 1% (incluidas ya las subidas de los años 2023 y 2024 (2%)), así como del número de recursos humanos de cada categoría necesarios en la provincia de Sevilla para la prestación del servicio por la única empresa adjudicataria del mismo.

Señalar que dicho número de recursos humanos por categoría empleados para la prestación del servicio, cumple con las ratios que para cada categoría profesional se establecen en la cláusula 9, medios humanos, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los sucesivos años, del 2026 al 2030, se ha estimado una subida salarial similar a la prevista para el 2025, esto es, un 1% anual. Lo que aplicando los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa (que son de una media del 33% para 2024, porcentaje al que se le ha aplicado cada año la subida del Mecanismo de Equidad Intergeneracional), arroja el siguiente coste de personal para los cinco años de duración del contrato:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	13/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPS835LH257CKAWVMTWDYTBNUU	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

Es copia auténtica de documento electrónico

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Nº de trabajadores	Salario base año (14 pagas)	Com. Empresa + antigüedad	Complemento responsabilidad	Promedio de Festivos, nocturnos, guardias presencia, gratificaciones extras di	Promedio de bono anual	TOTAL SALARIOS ANUALES EJERCICIO 2025	SALARIOS 2025 + S.S. (33,09%)	Incremento salarios 1% para 2026	SALARIOS 2026 + S.S. (33,17%)	Incremento salarios 1% para 2027	SALARIOS 2027 + S.S. (33,25%)	Incremento salarios 1% para 2028	SALARIOS 2028 + S.S. (33,34%)	Incremento salarios 1% para 2029	SALARIOS 2029 + S.S. (33,42%)	Incremento salarios 1% para 2030	SALARIOS 2030 + S.S. (33,42%)	TOTAL
Médicos/as	35,1	43.291,55	11.394,69	2.166,66	2.103,54	4.333,32	370.245,10	492.759,20	2.243.686,28	2.987.915,69	2.266.122,13	3.019.607,74	2.288.783,36	3.051.863,73	2.311.671,19	3.084.231,70	1.945.656,58	2.595.895,02	15.232.273,08
Enfermeros/as	109,3	17.648,68	11.244,88		961,32		543.856,40	723.818,48	3.295.769,77	4.388.976,60	3.328.727,47	4.435.529,35	3.362.014,74	4.482.910,45	3.395.634,89	4.530.456,07	2.857.992,70	3.813.133,86	22.374.824,80
Enfermero/a Supervisor/a	13	17.800,79	13.105,54	6.000,00	613,95	4.333,36	90.682,89	120.689,85	549.538,29	731.820,15	555.033,68	739.582,37	560.584,01	747.482,72	566.189,85	755.410,50	476.543,13	635.803,84	3.730.789,44
Auxiliares de enfermería	60,1	15.041,31	4.459,36		914,73		204.494,26	272.161,41	1.239.235,20	1.650.289,51	1.251.627,55	1.667.793,71	1.264.143,82	1.685.609,37	1.276.785,26	1.703.486,90	1.074.627,59	1.433.768,14	8.413.109,03
Celadores	30	15.053,11	4.230,02		1.290,63		102.868,80	136.908,09	623.384,93	830.161,71	629.618,78	838.967,02	635.914,97	847.929,01	642.274,11	856.922,12	540.580,71	721.242,79	4.232.130,74
Administrativos	6	15.183,24	79.902,50		107,92		95.193,66	126.693,24	576.873,58	768.222,55	582.642,32	776.370,89	588.468,74	784.664,22	594.353,43	792.986,34	500.247,47	667.430,17	3.916.367,40
Equipo multidisciplinar (psicólogo, nutricionista, asistente social)	11	18.793,78	10.230,77		3.297,25		59.256,63	78.864,65	359.095,20	478.207,08	362.686,15	483.279,29	366.313,01	488.441,77	369.976,14	493.622,17	311.396,59	415.465,32	2.437.880,29
Otros (gerente regional, coordinación de enfermería, técnico mantenimiento)	5	16.677,01	36.079,42			6.833,36	52.269,31	69.565,22	316.752,01	421.818,65	319.919,53	426.292,77	323.118,72	430.846,51	326.349,91	435.416,05	274.677,84	366.475,18	2.150.414,38
<b>TOTAL</b>																			<b>62.487.789,15</b>

En Sevilla, a fecha de firma.

LA DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	13/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPS835LH257CKAWVMTWDYTBNNU	PÁG. 4/4